

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2026, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se convocan las elecciones para la renovación de los plenos de las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

Por la Orden ECM/1382/2025, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (BOE núm. 291, de 4 de diciembre de 2025), se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los plenos de las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. El proceso electoral queda abierto a partir del día 1 de diciembre de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2027.

Corresponde, no obstante, a los órganos competentes de las administraciones tutelantes convocar las elecciones en sus ámbitos territoriales, de conformidad con lo que dispone el artículo 18.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Transcurridos los plazos previstos para la exposición pública y la resolución de reclamaciones y recursos sobre los censos electorales, procede efectuar la convocatoria de elecciones para la renovación de las personas miembros de los plenos de las mencionadas corporaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

Por todo lo expuesto, previa consulta al Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell,

RESUELVO

Primero

Convocar elecciones para la renovación de las personas miembros de los plenos de las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación existentes en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Segundo

La fecha de celebración de las elecciones será el día 2 de junio de 2026. El número de colegios electorales y su demarcación, la sede de cada uno de ellos y los horarios para cada una de las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, se establecen en el anexo I de esta resolución.

Tercero

1. En el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria de elecciones en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, se constituirán las juntas electorales, que estarán integradas por:

a) Tres representantes de las personas electoras de las cámaras. Cuando se trate de personas jurídicas, estas deberán estar representadas por una persona física con poder bastante.

b) Dos personas representantes designadas por la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, competente en materia de tutela de las cámaras. Estas personas deberán ser funcionarias y una de ellas ejercerá las funciones de la presidencia.

c) Una secretaria o un secretario, con voz y sin voto, que designe la persona titular de la presidencia entre el personal funcionario de la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras.

2. La composición de las juntas electorales se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

3. Se constituirá una junta electoral de ámbito provincial en cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.



4. Igualmente, se constituirá una junta de ámbito autonómico que, con la participación de las presidencias de las juntas provinciales, o del/de la vocal de su junta en quien delegue y bajo la presidencia de quien designe la conselleria tutelante, tendrá la misión de hacer el recuento del voto electrónico. La conselleria competente designará a una persona que realice las funciones de secretaría entre su personal funcionario.

El presidente o la presidenta de la junta electoral autonómica podrá tomar todas las medidas que considere oportunas para asegurar la confidencialidad del escrutinio de los votos electrónicos, hasta el momento en que proceda unir el resultado de la votación electrónica al de la votación presencial. Este resultado se reflejará en el acta correspondiente que será entregada, en un sobre cerrado, a las presidencias de las diferentes mesas electorales en el momento de finalización de la votación presencial.

5. Así mismo, para coordinar todo el proceso electoral y velar por la transparencia del proceso de la votación por medios electrónicos, se establecerá una junta electoral central con ámbito territorial en toda la Comunitat Valenciana que estará formada por representantes de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo y del Consejo de Cámaras. No obstante, podrán asistir representantes de las cámaras. La conselleria designará a una persona que realice las funciones de secretaría entre su personal funcionario.

6. Las juntas electorales provinciales tendrán su sede en los locales de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, competente en materia de tutela de las cámaras, que a continuación se especifican:

Junta Electoral de Alicante: c/ Churruca, 29, Alicante.

Junta Electoral de Castellón: av. Hermanos Bou, 47, Castellón de la Plana.

Junta Electoral de València: c/ Gregorio Gea, 27, València.

7. La junta electoral autonómica encargada del recuento del voto electrónico tendrá su sede en la de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, Ciudad Administrativa 9 de Octubre, calle de la Democracia, 77, torre 2, València.

8. La Junta Electoral Central tendrá su sede en la de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, Ciudad Administrativa 9 de Octubre, calle de la Democracia, 77, torre 2, València.

Cuarto

1. Las personas electoras pueden ejercer el voto por medios electrónicos o de forma presencial el día de la votación.

2. El ejercicio del voto por medios electrónicos, se ejercerá mediante los certificados digitales siguientes: Camerfirma, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, ACCV y Uanataca (todos ellos en soporte *software*).

3. Las direcciones URL de las plataformas de voto electrónico, según la cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación correspondiente, son las siguientes:

<https://voter-ccval.secured.vote/alcoy>

<https://voter-ccval.secured.vote/alicante>

<https://voter-ccval.secured.vote/castellon>

<https://voter-ccval.secured.vote/orihuela>

<https://voter-ccval.secured.vote/valencia>

4. El plazo para ejercitar el voto por medios electrónicos empezará el 18 de mayo de 2026, a las 08:00 horas y finalizará el 29 de mayo de 2026, a las 23:59 horas.

5. Una vez concluido el plazo señalado en el punto anterior, la secretaría general de la cámara anotará en el censo el ejercicio de voto electrónico. Asimismo, remitirá a la junta electoral provincial correspondiente, la relación de personas electoras que hayan ejercido el mencionado voto.

6. A quien habiendo ejercido el voto por medios electrónicos quiera votar presencialmente, no le será aceptado el voto.

7. El escrutinio de los votos electrónicos, lo llevará a cabo la junta electoral autonómica, y se reflejará en un acta que recogerá el resultado parcial de la elección, donde constarán el número de votos emitidos, el de los declarados nulos y en blanco, así como el número de votos electrónicos obtenidos por cada persona candidata. Esta acta quedará en poder de la persona titular de la secretaría de esta junta a fin de sumar este voto al presencial y llevar a cabo la proclamación de resultados.

8. Las reclamaciones sobre el escrutinio y el proceso de votación por medios electrónicos se han de formular por escrito ante la junta electoral autonómica en el plazo de 24 horas, desde que finalice el escrutinio de la votación presencial. Contra la resolución de la junta electoral autonómica, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio.

Quinto

1. Las votaciones presenciales para elegir a las personas miembros de los plenos de las cámaras, para cuya provisión hayan sido proclamadas más personas candidatas que miembros a elegir, se celebrarán los días y las horas previstos en el anexo I de esta convocatoria.

2. Se constituirán los colegios electorales que para cada cámara se establecen en el anexo I de esta convocatoria.

3. Cada mesa electoral estará formada por la persona que ostente la presidencia y dos personas vocales designadas por la junta electoral provincial de entre las personas electoras domiciliadas en la localidad del colegio electoral, mediante un sorteo realizado diez días antes de la celebración de elecciones en la sede de cada junta electoral provincial, entre una relación de personas electoras en número de dos para cada grupo que no sean candidatas, propuesta por el pleno de la cámara. En el mismo acto se designarán asimismo dos personas suplentes de la presidenta o presidente y de las titulares de las vocalías.

4. Constituida la mesa electoral de un colegio el día de la elección, no podrá empezarse la votación sin haberse extendido previamente la oportuna acta de constitución, de la que se entregará una copia certificada, firmada por la persona titular de la presidencia y los vocales para cada persona candidata que la pida.

5. Si en el acto de la constitución de la mesa electoral no comparecen las personas miembros designadas por la junta electoral provincial como titulares o suplentes, asumirán sus funciones una persona representante de la conselleria con competencias en materia de tutela de las cámaras, que ejercerá la presidencia y un empleado o una empleada de la cámara, que actuará como vocal.

6. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, atendiendo al número de candidaturas proclamadas y al de grupos en los que tenga que celebrarse efectivamente la votación, las juntas electorales podrán acordar la ampliación o reducción del número de mesas electorales, sin modificar, en ningún caso, el número de colegios previsto en esta convocatoria.

Sexto

La presentación y proclamación de las candidaturas, la designación de las personas interventoras, la votación y el escrutinio se desarrollarán de acuerdo con lo que dispone el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

Séptimo

1. Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de las elecciones y al efecto de la designación de las vocalías que representen empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica de cada cámara, la Confederación Empresarial Valenciana, como organización intersectorial y territorial más representativa en el ámbito de la Comunitat Valenciana, tendrá que presentar ante la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras una lista de personas candidatas a vocales del pleno, elegidas entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la circunscripción de cada cámara, en un número igual al de vocalías a cubrir. A la lista se adjuntará una relación de los méritos que fundamentan la propuesta y la aceptación expresa de las personas candidatas.

2. Igualmente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de celebración de las elecciones y al efecto de la designación de los vocales de mayor aportación voluntaria, la secretaría general de la cámara deberá presentar, ante la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras, la relación de empresas de mayor aportación voluntaria, con la indicación de las cantidades aportadas y la fecha en la que ha hecho efectiva esta aportación.

3. La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio designará a estos vocales en el plazo de cinco días hábiles desde la presentación de la propuesta. El plazo máximo para la designación de estos vocales será hasta el día 26 de junio de 2026.

4. Las personas elegidas deberán tomar posesión de sus vocalías, dentro de los diez días naturales siguientes a su elección, ante la secretaría general de la cámara, la cual librará la credencial de su condición de miembro del pleno.

Octavo

La sesión constitutiva de cada pleno deberá celebrarse, como máximo, antes del día 5 de agosto de 2026.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Para todo aquello que no conste expresamente en esta convocatoria, cuya interpretación corresponde a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo de la Generalitat Valenciana o, en su caso, a las juntas electorales respectivas,

será aplicable lo previsto en la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de las cámaras oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

València, 25 de marzo de 2026

María Isabel Sáez Martínez

Directora general de Comercio, Artesanía y Consumo

ANEXO I

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy

Fecha de celebración de las elecciones: 2 de junio de 2026

Colegio electoral único.

Domicilio: sede de la Cámara de Alcoy: calle de Sant Francesc, 10, Alcoy.

Demarcación: la de la Cámara.

Horario: de 09:00 a 19:00 horas, ininterrumpidamente.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante

Fecha de celebración de las elecciones: 2 de junio de 2026

Colegio electoral único

Mesa electoral número 1.

Domicilio: sede de la Cámara de Alicante: calle Cervantes, 3. Alicante.

Demarcación: la de la Cámara.

Horario: de 09:00 a 19:00 horas, ininterrumpidamente.

Mesa electoral número 2.

Domicilio: Delegación de la Cámara en Denia: calle de l'Agret núm. 18. Denia.

Demarcación: la de la Cámara.

Horario: de 09:00 a 19:00 horas, ininterrumpidamente.

Mesa electoral número 3.

Domicilio: Delegación de la Cámara en Elche: calle de Germán Bernácer, 65 (Elche Parque Empresarial). Elche.

Demarcación: la de la Cámara.

Horario: de 09:00 a 19:00 horas, ininterrumpidamente.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

Fecha de celebración de las elecciones: 2 de junio de 2026

Colegio electoral único.

Domicilio: sede de la Cámara de Castellón: avenida Hermanos Bou, 79. Castellón de la Plana

Demarcación: la de la Cámara.

Horario: de 09:00 a 19:00 horas, ininterrumpidamente.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Orihuela

Fecha de celebración de las elecciones: 2 de junio de 2026

Colegio electoral único.

Domicilio: Vivero de empresas de la Cámara de Orihuela: avenida del Mar, 10. Orihuela.

Demarcación: la de la Cámara.

Horario: de 09:00 a 19:00 horas, ininterrumpidamente.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València

Fecha de celebración de las elecciones: 2 de junio de 2026

Colegio electoral único.

Domicilio: sede de la Cámara de València: calle del Poeta Querol, 15. València.

Demarcación: la de la Cámara.

Horario: de 09:00 a 19:00 horas, ininterrumpidamente.

ANEXO II-1
SOBRE PARA EL VOTO

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN
DE
CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDÚSTRIA, SERVEIS I NAVEGACIÓ DE

ELECCIONES 2026
ELECCIONS 2026

Grupo / *Grup*

Subgrupo / *Subgrup*

ANEXO II-2

PAPELETA DE VOTO

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE
CÁMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDÚSTRIA, SERVEIS I NAVEGACIÓ DE

ELECCIONES 2026

ELECCIONS 2026

Grupo / Grup

Subgrupo / Subgrup

VOTO A FAVOR DE / VOTO A FAVOR DE:

ANEXO III
**PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA
PERSONAS FÍSICAS**

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO ACTIVIDAD:

DOMICILIO AL EFECTO DE NOTIFICACIONES:

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de elecciones para miembros del pleno de esa corporación y cumpliendo todos los requisitos legales, manifiesto el deseo de presentar mi candidatura, por el grupo, subgrupo..... de

En su virtud,

SOLICITA: Que se considere presentado este escrito, con la documentación que lo acompaña, de aceptación de mi candidatura por el grupo y el subgrupo que he señalado.

....., de de 2026

Firmado.....

- Documentación adjunta:
- Aavales de la candidatura.
- Fotocopia del DNI o el pasaporte de la persona que firma.
- Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad.
- Certificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a la Unión Europea: Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE.....

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**PERSONAS JURÍDICAS**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

NIF:

DOMICILIO SOCIAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

CARGO DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

DNI O PASAPORTE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

DOMICILIO AL EFECTO DE NOTIFICACIONES:

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria de elecciones para miembros del pleno de esa corporación y cumpliendo todos los requisitos legales, presento, a través de este escrito, la candidatura de la empresa a la cual represento, por el grupo, subgrupo..... de

En su virtud,

SOLICITA: que se considere presentado este escrito, con la documentación que lo acompaña, de aceptación por la empresa que represento, como candidata por el grupo y subgrupo señalado., de de 2026

Firmado.....

Documentación adjunta:

- Aavales de la candidatura.
- Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona representante legal.
- Fotocopia del NIF de la empresa
- Poder bastante de representación.
- Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la actividad.
- Certificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- En el supuesto de tratarse de una persona extranjera de países no pertenecientes a la Unión Europea: Documentación acreditativa del requisito de reciprocidad.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE.....

AVAL

El/la abajo firmante avala la candidatura a miembro del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de, en las elecciones convocadas por resolución de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, del/de la siguiente CANDIDATO o CANDIDATA:

.....

(Nombre de la persona física o jurídica que aparece en el censo)

GRUPO.....,Subgrupo.....de

Nombre de la persona física o jurídica que propone la candidatura

.....

.....

con DNI/NIF.....

Representada por

.....

con poder bastante que aporta en su condición de

.....

.....

....., de de 2026

(Firma y sello de la empresa)

- Documentación necesaria:
- Fotocopia del DNI o pasaporte del avalista
- Poder bastante de representación.

LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA SE ACREDITARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MODELO NORMALIZADO.

(Art. 41.1 Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUTENTICIDAD DE LA FIRMA

(Nombre y Apellidos)

DECLARO que la firma que, como avalista, figura en la parte anterior de este documento es la que de forma usual utilizo y tengo reconocida ante organismos públicos y privados.

....., de de 2026

(Firma)

ANEXO IV

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

....., de de 2026, a las horas, se reúnen las personas abajo firmantes a fin de constituir la mesa electoral para la elección de vocales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de, del colegio electoral de entre los candidatos y candidatas presentadas y que corresponden a las siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN	CANDIDATOS/CANDIDATAS

Prevía acreditación de su identidad queda constituida la mesa electoral de la manera siguiente:

Presidente/a:, con DNI núm.

Representante de

Vocal 1.º:, con DNI núm.

Representante de

Vocal 2.º:, con DNI núm.

Representante de

A continuación, se recibe a los interventores e interventoras designados por los candidatos y candidatas.

El/la Sr./Sra. presidente/a indica que se consigne en esta acta lo siguiente:

Habiéndose cumplido con la normativa legal, el/la Sr./Sra. presidente/a declara válidamente constituida la mesa electoral, y acuerda el inicio de la votación.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA VOCAL 1.º

EL/LA VOCAL 2.º

Firmado:

Firmado:

Firmado:

ANEXO V

**ELECCIONES A MIEMBROS DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE****ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL** _____

MESA	COLEGIO ELECTORAL	MUNICIPIO	PROVINCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL:

Fecha y hora de constitución de la mesa electoral: _____

COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL:

Presidente/a: _____

Vocales:

Primero/a: _____

Segundo/a: _____

Interventores/as: _____

ESCRUTINIO

A las _____ horas del día de la fecha se dan por acabadas las operaciones de recuento de los votos, habiendo sido leídas las papeletas, en voz alta, por el presidente/la presidenta de la mesa, con el siguiente resultado global:

Número de personas electoras de la mesa:

Número total de votos emitidos: _____

Número total de votantes:

Electrónicamente: _____ Presencialmente: _____

Distribución de votos:

Votos nulos: _____

Votos en blanco: _____

Votos válidos: _____

Los resultados parciales por grupos y subgrupos son los que figuran en las páginas siguientes:

**ELECCIONES A MIEMBROS DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE**

GRUPO: _____	SUBGRUPO: _____
NÚMERO PERSONAS ELECTORAS CENSADAS: _____	
NÚMERO VOTANTES: _____ NÚMERO TOTAL VOTOS: _____	

VOTANTES PRESENCIALMENTE _____	TOTAL VOTANTES _____	VOTOS VÁLIDOS _____	VOTOS EN BLANCO _____
VOTANTES ELECTRÓNICAMENTE _____		VOTOS NULOS _____	TOTAL VOTOS _____

VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA	
CANDIDATURA	VOTOS OBTENIDOS

ELECCIONES A MIEMBROS DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE _____

INCIDENCIAS / RECLAMACIONES

NO

☐

SÍ

☐

Lo cual se acredita por esta acta que firma el/la presidente/a de la mesa con los/las vocales integrantes de esta y los interventores/las interventoras acreditados/acreditadas, _____, a _____ de _____ de 2026

Presidenta/Presidente Vocales

Firmado: Firmado:

Interventoras/Interventores:

Firmado:

ANEXO VI

**ELECCIONES A MIEMBROS DEL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE _____****ACTA COLEGIO ELECTORAL.....**

COLEGIO ELECTORAL	MUNICIPIO	PROVINCIA

ESCRUTINIO

A las _____ horas del día de la fecha se dan por acabadas las elecciones en las mesas electorales de _____, con los siguientes resultados de las votaciones presenciales de las mencionadas mesas electorales junto con el resultado de la votación electrónica de la demarcación de la Cámara de _____.

Número de personas electoras de la mesa: _____

Número total de votos emitidos: _____

Número total de votantes: _____

Electrónicamente: _____ Presencialmente: _____

Distribución de votos:

Votos nulos: _____ - Votos en blanco: _____

Votos válidos: _____

Los resultados parciales por grupos y subgrupos son los que figuran en las páginas siguientes:

GRUPO: _____ SUBGRUPO: _____			
NÚMERO PERSONAS ELECTORAS CENSADAS: _____			
NÚMERO VOTANTES: _____ NÚMERO TOTAL VOTOS: _____			
VOTANTES PRESENCIALMENTE _____	TOTAL VOTANTES _____	VOTOS VÁLIDOS _____	VOTOS EN BLANCO _____
VOTANTES ELECTRÓNICAMENTE _____		VOTOS NULOS _____	TOTAL VOTOS _____
VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA			
CANDIDATURA		VOTOS OBTENIDOS	

Lo cual se acredita por esta acta que firma el/la presidente/a y el/la secretario/a de la junta electoral provincial en _____, a _____ de _____ de 2026

Presidenta/Presidente Secretaria/Secretario

Firmado: Firmado:

ANEXO VII

**MODELO NORMALIZADO DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PARA EL
EJERCICIO DEL VOTO POR PERSONA JURÍDICA**

(Artículo 45.3 del Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell)

Nombre y apellidos _____

Con DNI _____

DECLARO QUE:

Ostento la representación de la empresa

Con el cargo de _____

Esta declaración se efectúa en los términos y con los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Firmado: